



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MDM/A

Mórrope, 03 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El Informe N° 0501-2023-GOGYP/MDM, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en relación a las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el funcional programático, notas para modificación TIPO 03 correspondiente al mes de abril del año 2023 y el Memorando N° 129-2023-GM/MDM, de fecha 03 de mayo del 2023, expedido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1. Las Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2. Las Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, publicada el 28 de diciembre de 2022, prescribe en el numeral 29.1 del Artículo 29° que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 140119: Municipalidad Distrital de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con **Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2022-MDM/CM de fecha 30 de diciembre del 2022**, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos correspondiente para el año fiscal 2023, del Pliego 301243 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por un monto ascendente a la suma de S/ 27'717,418.00 (Veintisiete millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento; el mismo que fue formalizado mediante **Resolución de Alcaldía N° 0796-2022-A/MDM**.

Que, **el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se formula el presupuesto es diferente a la etapa en que se ejecuta, por lo que es necesario realizar ajustes al presupuesto que permita la compra de bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos de las instituciones. Que, de igual manera, al momento de sucesos imprevistos el presupuesto debe permitir hacer frente a las eventualidades, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la Institución Pública.

Que, en atención a ello, mediante **Informe N° 0501-2023-GOGPYP/MDM, de fecha 27 de abril del 2023**, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo: 003 Créditos y Anulaciones dentro de la U.E., correspondiente al mes de abril del presente año, las que se adjuntan al presente; por lo cual solicita que se Formalice la Aprobación de las referidas Modificaciones Presupuestarias mediante acto resolutivo, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, en ese sentido, mediante **Memorando N° 01243-2023-GM/MDM, de fecha 03 de mayo del 2023**, Gerencia Municipal en atención al informe descrito en el párrafo precedente, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo correspondiente al presente caso.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR Y APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**; 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que forman parte como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las notas para **MODIFICACIÓN TIPO 03** emitidas durante el **mes de abril del año 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a las demás instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Janet Morales Pasache
ALCALDESA